

III

PASTORALES

DEL ILMO. SEÑOR DON RAFAEL ANDREU Y GUERRERO

OBISPO DE EPIFANÍA



Nos el doctor don Rafael Andreu y Guerrero, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Epifanía y auxiliar de la diócesis de Charcas, Arequipa, Córdoba del Tucumán, Santiago de Chile, y su Gobernador en Sede-vacante, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, etc.

Por cuanto hemos tenido repetidos avisos de personas condecoradas y timoratas que algunos eclesiásticos, contraviniendo a los preceptos de nuestra sagrada religión y a los altos fines del sacerdocio, declaman y arguyen, no sólo en conversaciones privadas y públicas, más aún, en el respetable sacramento de la penitencia, contra la justa y común causa que defienden este reino y la América toda, en uso de unos derechos imprescriptibles e inalie-

nables concedidos por la misma naturaleza, ocasionando esta conducta, opuesta a la razón y a la lenidad, que es y debe ser el carácter distintivo de los ministros del altar, enemistades y odios en el interior de las familias y entre personas unidos con los estrechos vínculos de la sangre, con manifiesto peligro de sus conciencias y felicidad eterna, paz, unión y tranquilidad de los pueblos, y de la obediencia que todo ciudadano debe tributar a las autoridades legítimas, a cuya actividad, celo y vigilancia se han confiado las riendas del Gobierno; para cortar de raíz el cúmulo inmenso de semejantes males y perjuicios, no menos frecuentes que perjudicialísimos, en desempeño de nuestra primera obligación, análoga a nuestras miras paternales, ordenamos y mandamos a todos los eclesiásticos seculares y regulares de esta diócesis, sin distinción ni excepción de personas, que bajo ningún título, causa, ni pretexto, declamen, aconsejen e influyan, directa o indirectamente contra la justa causa de la América, ya en conversaciones privadas y públicas, ya en la cátedra del Espíritu Santo, y mucho menos en el venerable sacramento de la penitencia, debiendo, por el contrario, ilustrar a los ignorantes, confortar a los débiles en cuantas ocasiones se les presenten, y asegurar las conciencias timoratas, manifestándoles la armonía y concordia que reina entre la sacrosanta religión de Jesucristo y el nuevo sistema americano,

bajo la pena que imponemos a los contraventores por el mismo hecho de suspensión de confesar, predicar y celebrar, y de las demás que por derecho corresponden a nuestra jurisdicción. Y a efecto de que llegue a noticia de todos, se publicará en nuestra iglesia catedral, y en todas las de la diócesis, fijándose según estilo en los lugares acostumbrados, y comunicándose con oficio a los prelados de las religiones para su exacto cumplimiento.

Dado en el palacio episcopal, a 25 de marzo de 1813.—*Rafael, Obispo de Epifanía y Gobernador del Obispado.*

II

Santa pastoral del ilustrísimo señor doctor don Rafael Andreu y Guerrero, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Epifanía y auxiliar de las diócesis de Charcas, Arequipa, Córdoba del Tucumán, Santiago de Chile y su Gobernador en Sede-vacante, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, a los pueblos de campo de este obispado, salud en Nuestro Señor Jesucristo, etc.

Amadísimos hijos míos de mi corazón en Nuestro Señor Jesucristo: El grave peso del ministerio pastoral, que por una extraordinaria providencia de la